NOTA DNCP/DNC/Nº 3.365/2018.

Asunción, 06 de marzo de 2018.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 304657 – (01/03/18) CONTRATACION DIRECTA PARA "Adquisición de Productos Alimenticios"-343.251

Señor:
Rosa M. Ruíz
Coordinadora de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAPASA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 18 del anexo B, análisis de precios;*** solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.
2. ***Lista de precios del SICP, ítem 2;*** observamos una inconsistencia en la cantidad y la unidad de medida establecida en el SICP y en las especificaciones técnicas. Además consultamos si lo que la convocante requiere son 36 kilos de azúcar, o 3 bolsas de azúcar de 50 kilos cada una. Esta observación es de modo a evitar una mala cotización del producto ofertado.
3. ***Especificaciones técnicas, ítem 2;*** consultamos a la convocante como evaluaría que el producto esté libre de "sustancias extrañas contaminantes", considerando que dicho criterio resulta subjetivo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py